



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

---

## **Ayuntamiento Constitucional 2025 – 2027 de Atizapán, México**

# **Informe de Evaluación**

## **Programa: 02050101 Educación Básica**

**Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación (UIPPE)**

---

Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Colonia Centro, C.P. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, Tel.  
713 131 8603

*Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.*



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

---

**Junio 2025**



## Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. Presentación y antecedentes del Programa presupuestario.....</b>            | <b>4</b>  |
| <b>II. Características del programa.....</b>                                      | <b>5</b>  |
| <b>III. Evaluación de Diseño Programático.....</b>                                | <b>6</b>  |
| <b>Tomo I: Justificación de la Creación y del Diseño .....</b>                    | <b>6</b>  |
| <b>Tomo II: Contribución a las Metas y Estrategias Estatales .....</b>            | <b>8</b>  |
| <b>Tomo III: Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad .....</b> | <b>10</b> |
| <b>Tomo IV: Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención .....</b>            | <b>12</b> |
| <b>Tomo V: Matriz de Indicadores para Resultados .....</b>                        | <b>13</b> |
| <b>Tomo VI: Presupuesto y Rendición de Cuentas.....</b>                           | <b>22</b> |
| <b>Tomo VII: Complementariedades y Coincidencias con otros Programas .....</b>    | <b>25</b> |
| <b>IV. Valoración Final del Diseño del Programa Presupuestario .....</b>          | <b>26</b> |
| <b>V. Conclusiones .....</b>  | <b>28</b> |
| <b>VI. Formatos de Anexos .....</b>   | <b>29</b> |



## I. Presentación y antecedentes del Programa presupuestario.

El programa presupuestario Educación básica tiene el objetivo siguiente: "Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo".

El programa Educación básica no ha presentado cambios desde su concepción en el segundo lustro de la década 2010 – 2020. Entre esos aspectos perdurable está el objetivo de propósito que está basado en que "Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas". Dicha certificación ya ni siquiera existe, pues de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presupuestalmente no está presente desde poco más de un sexenio. En ese lapso se han modificado las acciones para que los planteles educativos estén en óptimas condiciones, cambios que no ha tenido el programa que se evalúa.

En consecuencia se propone evaluar el programa Educación básica en primer lugar porque resulta prioritario para el gobierno municipal participar en las acciones del Estado mexicano para contribuir al pleno goce del derecho a la educación de las y los mexicanos. En virtud que en Atizapán se concibió a raíz del diagnóstico municipal crítico en materia de derechos, la confección de una política pública local en materia de educación. Sin embargo, no se contaba con antecedentes propios para el diseño de intervenciones en esta materia, por lo que se volvió fundamental realizar una evaluación de diseño programático para poder dar paso a una política pública municipal en educación.

Asimismo, se encontraron situaciones críticas en materia educativa en el municipio: deserción escolar, rezago educativo y bajo nivel de escolaridad entre la población. Uno de los factores identificados en este tema es que la economía de los hogares en muchos sentidos resulta insuficiente para sostener a las niñas, niños y adolescentes, en las escuelas. Aunado a ello, la baja escolaridad potencia el deterioro de la economía de los hogares, en los que está presente la carencia por acceso a la alimentación, la falta de seguridad social, la debilidad de los servicios de salud, entre otros temas críticos.

Por ello, se considera prioritario evaluar cómo está el gobierno municipal en su ámbito público y técnico. Por cuanto a lo primero, a partir de la trazabilidad jurídica, se lograron identificar las oportunidades municipales para intervenir en educación. Por el lado técnico, es patente la falta de antecedentes en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas educativas a nivel municipal. A partir de esta intersección se propuso evaluar el programa presupuestario.

Los resultados de la evaluación dan cuenta de cambios en la producción de bienes, en la definición de lo público y en sus reglas; cambios que no necesariamente se han presentado en el aparato técnico para proponer soluciones eficaces a temas críticos que tienen los ciudadanos en materia educativa. El resultado de la evaluación se presenta a continuación.



## II. Características del programa

Con base en información solicitada al sujeto evaluado, se consiguió identificar varios elementos que están asentados en los términos de referencia de la evaluación de diseño programático al programa presupuestario Educación básica.

En lo que corresponde a la identificación del programa presupuestario educación básica, se identifica que está a cargo de la Dirección de Educación y Cultura del sector central del gobierno municipal de Atizapán. En la estructura programática presupuestal vigente para el año 2025 se identifica que ha sido empleado dicho programa presupuestario, contando con los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipales.

En cuanto al problema central o necesidad que pretende atender, fue necesario recurrir al diagnóstico municipal del Plan de Desarrollo Municipal vigente, donde se identifican las brechas educativas entre las y los atizapenses,

En lo que corresponde a objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, es posible hallar líneas convergentes con el Plan municipal, así como diferencias las problemáticas específicas que tiene lo local en materia de desarrollo; de esto último, el tema educativo es un diferenciador importante que es prioritario atender.

En relación con los objetivos del programa presupuestario se tiene que son relativos a mejorar los servicios educativos en funciones de los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se direccionan al fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos. Al efecto, el programa propone dos tipos de bienes para lograr ambas vertientes de objetivos: el mejoramiento de la infraestructura y la provisión de becas.

Pese a lo anterior, en el caso que ocupa a la presente evaluación, no se identifican las poblaciones que presentan una problemática o que tienen una necesidad específica. Sin adelantar a las conclusiones que se pueden obtener tras estudiar la evidencia documental, se percibe una desarminización entre el objetivo del programa, sus componentes y la ausencia de poblaciones objetivo.

Como se verá en la evaluación, el bajo nivel de armonía del programa dificultó al sujeto evaluado establecer la cobertura, y en esta evaluación se descubre que no se cuenta con mecanismos de focalización. Adicionalmente, el sujeto evaluado no pudo diferenciar los gastos del programa, ni perfilar metas precisas para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El programa, a manera de resumen global, si bien está enfocado en mejorar la infraestructura y proporcionar becas, da poco margen de maniobra para las acciones propiamente municipales.



### III. Evaluación de Diseño Programático

#### Tomo I: Justificación de la Creación y del Diseño

##### 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Pp está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- Se define el plazo para su revisión y actualización.
- Es relevante o prioritario para su atención por el gobierno municipal.

Si el programa no cuenta con documentación ni evidencias de que el problema o necesidad esté identificado, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 3     | <ul style="list-style-type: none"><li>El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y</li><li>El problema cumple con dos las características establecidas en la pregunta.</li></ul> |

En la respuesta otorgada por el Sujeto Evaluado (Dirección de Educación y Cultura) se invoca el Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, que en su artículo 63 establece las facultades y obligaciones de dicha dependencia. Sin embargo, por la naturaleza del documento, que al ser normativo, carece de vinculación con el diseño de políticas públicas, por consiguiente la respuesta, con base en ese documento, es No; es decir, no se identifica el problema en dicho documento. Por consiguiente, se sugiere a la dependencia la consulta del Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027 de Atizapán (PDM) que en su página 153 apunta: "El abandono escolar en el municipio no ha sido uniforme en los pasados siete años, no obstante, su presencia incrementa el riesgo de no acceder a oportunidades de empleo bien remuneradas, amplía la pobreza y las desigualdades y forma conductas antisociales". Por plantearse como un hecho negativo, la formulación cumple dos características, la a) y la d), por consiguiente el nivel de respuesta es 3.

##### 2. El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp se describe de manera específica:

- Causas, efectos y características del problema.
- Cuantificación de la población que presenta el problema.
- Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- El plazo para su revisión y su actualización.

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 2     | <ul style="list-style-type: none"><li>El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender.</li><li>El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.</li></ul> |



En la respuesta del Sujeto Evaluado se responde que el programa cuenta con diagnóstico; apoya su contestación presentado el formato PbRM 01b Descripción del programa presupuestario. Sin embargo, dicho documento no presente un diagnóstico del problema público. Al acudir a lo establecido en el PDM se tiene un panorama educativo del municipio que describe la escolaridad, la relación profesor-alumno en las escuelas, el abandono escolar, así como el inventario de la infraestructura municipal. Del estudio del documento se desprende que el abandono escolar está afectado por diversas condiciones: por ejemplo, en las páginas 145 y 146 se establece que una de las raíces de este problema público es de tipo socioeconómico, otra es la formación de la intuición familiar, la incorporación al mercado laboral, en el caso de mujeres el hecho de dedicarse a los quehaceres del hogar y el inicio de la maternidad. Como se vio en la definición del problema, se establecen consecuencias como el riesgo de no acceder a oportunidades de empleo bien remuneradas, ampliación de la pobreza y las desigualdades y la formación de conductas antisociales (alcoholismo, por ejemplo). En cuanto a la cuantificación se define que "en el año 2020 en Atizapán 62% de los jóvenes en edad escolar no asiste a la escuela". Por consiguiente, el diagnóstico sí es posible identificarlo en un documento, están presentes sus causas, consecuencias y características, por lo que su nivel de respuesta es 2.

**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo?**

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 2     | <ul style="list-style-type: none"><li>• El Pp cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo.</li><li>• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.</li></ul> |

Del estudio normativo, se desprende que en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se cuenta con una base para el objeto de la educación básica para los municipios mexicanos<sup>1</sup>. Para el caso estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que los municipios mexiquenses tendrán a su cargo las funciones servicios que se asienten en la base III del 115 Constitucional. En la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la educación básica no figura entre las atribuciones a ejercer por parte de las autoridades municipales. Ahora bien, es en la Ley General de Educación donde se perfila la participación de los municipios en la promoción y prestación de servicios educativos de cualquier tipo o modalidad (artículo 116). Asimismo, se da paso a que los Ayuntamientos coadyuven al mantenimiento de planteles educativos, a proporcionar servicios de seguridad, agua y luz, y a proveer equipo básico a las escuelas públicas. Es en la Ley de Educación del Estado de México donde se establece con puntualidad la formulación de políticas públicas municipales en la materia. En efecto, en el artículo 121, fracción I, se delinea la acción de establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género para otorgar becas y demás apoyos económicos. En la siguiente fracción del mismo artículo, además se establece la población potencial de dichas políticas, siendo "educandos que entrenten condiciones socioeconómicas que comprometan sus estudios escolares". En consecuencia, sí existe justificación normativa documentada del tipo de intervención del programa, y es consistente con el diagnóstico, por ende el nivel de respuesta es 2.

<sup>1</sup> LIMA GUTIERREZ, José Alfonso y CARRO OLVERA, Adriana. La agenda educativa en los planes municipales de desarrollo de Tlaxcala. Foro int [online]. 2023, vol.63, n.2 [citado 2025-06-24], pp.285-323. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2023000200285&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2023000200285&lng=es&nrm=iso)>. Epub 09-Jun-2023. ISSN 0185-013X. <https://doi.org/10.24201/fi.v63i2.2932>.



## Tomo II: Contribución a las Metas y Estrategias Estatales

### 4. El Propósito del Programa presupuestario está vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México (PDEM), considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del PDEM, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa.

No; el programa presupuestario no está vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México. Tampoco existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del PDEM. El logro del propósito, además, no aporta al cumplimiento de alguna de las metas del programa. Al respecto, el Sujeto Evaluado presentó el formato PbRM 01e Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario Educación básica. En dicho documento el resumen narrativo del propósito es "Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas". Este propósito está anclado a una certificación de escuelas dignas, que funge como área de enfoque del problema público "condiciones físicas" posiblemente deficitarias en los municipios mexiquenses. Sin embargo, "escuelas dignas" es una denominación que proviene del programa federal cuya vigencia abarcó de 2013 a 2018. Presupuestalmente, el programa "Escuelas dignas" aparece hasta el 2016 dentro del ramo 11 Educación Pública<sup>2</sup>. A partir de 2017 ya no figuró en el Presupuesto de Egresos de la Federación; y de acuerdo con CONEVAL completó su periodo de cumplimiento hasta 2018<sup>3</sup>. Por consiguiente, se recomienda reformular el propósito del programa para adecuarlo a los conceptos del PDEM, sus programas regionales y sectoriales. De este modo, la respuesta no cuenta con algún nivel de los establecidos en la tabla de los Términos de Referencia 2025 del PAE.

### 5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, está vinculado el objetivo relacionado con el Pp? (Cualitativa)

El Sujeto Evaluado presentó la Matriz de indicadores para resultados tipo (MIR) en cuyo contenido se asienta el objetivo:

Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

A raíz de lo expuesto, el objetivo se encamina a mejorar los servicios de educación conforme a los programas de estudio establecidos en el PDEM. Adicionalmente, el objetivo se perfila en relación con acciones de apoyo para fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos. Por consiguiente, el objetivo se enlaza al Eje del Cambio: Eje 4. Bienestar social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", en su tema de desarrollo Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, Presupuesto de Egresos de la Federación, Diario oficial de la Federación.

<sup>3</sup> Consultado el 25 de junio de 2025 en el siguiente link: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4871/1/images/FE\\_U074.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4871/1/images/FE_U074.pdf)



**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)? (Cualitativa)**

El propósito del programa, como se mencionó en la respuesta al reactivo 4, consiste en que "Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas" (formato PbRM 01e Matriz de Indicadores para Resultados). Este propósito se enlaza de manera directa al Objetivo de Desarrollo Sostenible "4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Analizando los conceptos del propósito las metas de dicho objetivo incluyen la de "4.c Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos".



### **Tomo III: Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad**

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.

a) Población potencial: Se refiere a aquella parte de la población total que presenta la necesidad o se ve afectada por el problema y en consecuencia podría ser candidata a recibir los beneficios que otorga el programa.

b) Población objetivo: Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del Programa presupuestario.

c) Población atendida: Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal evaluado.

#### **7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

No; las poblaciones, potencial y objetivo, no están en documentos oficiales y/o diagnósticos, por lo que se considera información inexistente.

#### **8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)**

No; el programa no cuenta con información sistematizada de la demanda total de apoyos, por lo que se considera información.

#### **9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo. (Cualitativa)**

No; el programa presupuestario no cuenta con mecanismos para focalizar, en consecuencia no tiene fuentes de información para identificar a la población objetivo. Esta respuesta, se desprende del estudio de la contestación dada al evaluador por el Sujeto Evaluado, quien presentó sus atribuciones en el Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, así como el Bando Municipal. En dichas documentales no se encuentra información sobre los mecanismos de análisis de poblaciones para saber a quién atiende en relación con el problema público identificado.

#### **10. Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

No; el programa tampoco cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo. Por consiguiente, no fue posible identificar la definición de la población objetivo, las emtas de cobertura anual, el horizonte corto, mediano y largo plazos. Tampoco es posible encontrar la congruencia del diseño del programa ni en el diagnóstico.



**11. Los procedimientos del Pp para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

No; el Sujero Evaluado no pudo demostrar que el programa cuente con procedimientos que documenten la selección de beneficiarios, que incluya criterios de elegibilidad, y que no presenten ambigüedad; que dichos criterios sean utilizados por la instancia o instancias ejecutora(s), sean sistematizados y públicos.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

En la respuesta proporcionada por el Sujeto Evaluado se menciona que NO se cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Por consiguiente, no será posible identificar la correspondencia de los procedimientos con las características de la población objetivo, la existencia de formatos, su disponibilidad para la población objetivo ni si guardan apego con el documento normativo del programa.



#### **Tomo IV: Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención**

**13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

En la información proporcionada por el Sujeto Evaluado se afirma que NO existe información para conocer quiénes reciben los apoyos del programa; es decir, no se tiene un padrón de beneficiarios. En consecuencia no se puede determinar la inclusión de las características de beneficiarios con base en el documento normativo; el apoyo proporcionado; la sistematización de información, tampoco es posible conocer los mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.

**14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

El Sujeto Evaluado no presentó información para responder el reactivo; por lo que NO se cuenta con procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, con características clave como el hecho de que estén estandarizados, sistematizados, que sean públicos y estén apegados al documento normativo del programa.

**15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones. (Cualitativa)**

En la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, NO se diserta sobre si el programa recolecta información socioeconómica de los beneficiarios. Por consiguientes, no es posible valorar si se cuenta con procedimientos para la recolección de información de los beneficiarios, qué variables mide ni la temporalidad de las mediciones. Adicionalmente, con base en lo entregado por el Sujeto Evaluado no fue posible saber si se recolecta información de no beneficiarios, a efecto de realizar comparación con la población beneficiaria.



## **Tomo V: Matriz de Indicadores para Resultados**

### ***De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)***

Como un paso previo a la evaluación de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario de Educación básica, es relevante reflexionar sobre los alcances del propósito y el fin de la misma. Al respecto, de acuerdo con el documento **Estudio diagnóstico de derecho a la educación 2024** realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el derecho a la educación con base en un enfoque en derechos tiene tres dimensiones: Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad. Por la primera dimensión, la disponibilidad, debe entenderse en que se asegure que estén disponibles los servicios educativos para toda la población. Por la segunda, la accesibilidad, el enfoque refiere a que los servicios educativos consideren las condiciones y contextos de los sujetos de derecho que les den libre acceso a la oferta educativa, sin discriminación y con equidad. En cuanto a la tercera dimensión, la calidad, apunta a la creación de condiciones para generar efectos positivos en el aprendizaje, el desarrollo y el bienestar de todos. En el informe se menciona que la calidad no solamente consiste en que niñas, niños y adolescentes accedan a los servicios educativos, sino que permanezcan, transiten y egresen de forma oportuna por los diferentes niveles.

Adicionalmente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, se tiene, cito, el “Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país”. Por su parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029 se cuenta con el objetivo, cito, “4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional”. En cambio en el Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027 de Atizapán, Estado de México, se cuenta con el objetivo “4.3 Garantizar el derecho a la educación mediante la promoción de alianzas entre múltiples actores para disminuir el rezago y abandono escolar en Atizapán”. Finalmente, la Agenda 2030 tiene el ODS 4, cito, de “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

En cambio, en la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo enviada por el Sujeto Evaluado se tiene el propósito de que “Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas”, y como fin el de “Contribuir a mejorar los servicios de educación mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa”.

Como se ve, ni el propósito de la MIR ni su fin, cuentan con alineación a instrumentos rectores de la planeación tanto estatal como nacional. En primer lugar, la MIR no refiere al derecho a la educación, como lo hacen los instrumentos de planeación citados previamente. Por alineación programática, los objetivos de los documentos de planeación se encaminan a garantizar un derecho. En tercer término, los objetivos nacional y de agendas de desarrollo globales, colocan el asento en una educación inclusiva y equitativa. Por último, incluyen entre los medios para garantizar el derecho a la educación la promoción de una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral; el favorecimiento de una formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, y alianzas multiactor basadas en las competencias municipales para intervenir en materia educativa en México.

Bajo dicha tesis, el análisis de la lógica vertical de la MIR puesta a disposición del Evaluador, debe colocar el asento en su cambio, ya que ambos niveles refieren a aspectos de la dimensión de disponibilidad y en ciertas circunstancias a la accesibilidad, de un derecho sustantivo constitucional más completo que el de la infraestructura física educativa.



16. **Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:**

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Si el programa no cuenta con una o con un grupo de Actividades para cada Componente de la MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.   |
| 2     | • Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.  |
| 3     | • Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.  |
| 4     | • Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

Con base en el estudio de las actividades, se identifica que las mismas corren a cargo de instancias estatales y federales. Por ejemplo, las Reglas de Operación del Programa "Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico"<sup>4</sup>, a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen como instancia ejecutora a sus Subsecretarías de Educación Básica y Superior y Normal, mediante sus Direcciones Generales correspondientes, dependiendo del tipo y nivel educativo que se trate y el Departamento de Becas. Dichas áreas son parte del Comité del programa "Becas para el bienestar por aprovechamiento académico"<sup>5</sup>, que tiene la atribución de "Dictaminar la asignación de becas", que en ningún momento incluye la participación del municipio en la resolución de la población beneficiaria. Otro ejemplo, es el que proporcionan las Reglas de Operación del Programa "Beca Bienestar Edomex Olimpiada del Conocimiento Infantil", que tampoco dan cabida al municipio en la validación de solicitudes de becas, conforme a la actividad 2.1 de la MIR entregada al Evaluador.

Por otro lado, en cuanto a la actividad 1.1 Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de México, el gobierno de la entidad promueve la participación directa del municipio para dar mantenimiento y la provisión de equipo básico a las escuelas. En seguida, dicho artículo enfatiza: "Los ayuntamientos coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz". Como se ve, se menciona puntualmente el mantenimiento en la norma, sin embargo, en coadyuvancia. Ahora, si bien es objeto de estudio en la lógica horizontal de la MIR, el supuesto apunta a la participación del Instituto mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

<sup>4</sup> Gaceta del Gobierno, Viernes 4 de octubre de 2024, Sección Primera, Tomo: CCXVIII, No. 63.

<sup>5</sup> Gaceta del Gobierno, Lunes 10 de marzo de 2025, Sección Primera, Tomo: CCXIX, No. 47.



Estudiando la participación de este Instituto, se prevee un procedimiento para la atención de la demanda de construcción de infraestructura. En esa lógica, resaltan dos situaciones: primero que la MIR prevee la participación de una Institución del Gobierno del Estado de México y que dicha institución tiene una petición para construcción de infraestructura. En ese sentido, la actividad no está adaptada para los municipios mexiquenses.

En consecuencia de lo expuesto, no es posible determinar el valor de las actividades de la MIR Tipo proporcionada al Evaluador, ya que no le da protagonismo al municipio en materia de becas, ni de mantenimiento de infraestructura educativa.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo: becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Si la MIR del programa no tiene establecido al menos un Componente, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "SÍ" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.   |
| 2     | • Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.  |
| 3     | • Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.  |
| 4     | • Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

En congruencia con lo mencionado para las actividades de la MIR, el gobierno municipal no interviene en la producción de los componentes, que son de mejorar de los planteles educativos de nivel básico, o el de otorgar becas para el nivel de educación básica. En consecuencia, no procede valoración a raíz de los hallazgos mencionados en el presente Tomo.

**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: *morbilidad en la localidad reducida*.
- e) Incluye la población objetivo.



Si el Propósito del programa no contribuye a lograr el Fin de su MIR, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.    |
| 2     | • El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.   |
| 3     | • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta. |
| 4     | • El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.     |

En congruencia con lo manifestado en las preguntas 16 y 17, el propósito de la MIR solo es consecuencia de uno de los componentes, pero ya le es inaplicable la certificación de Escuela Digna del Gobierno Federal puesto que dejó de existir dicha certificación, tanto presupuestal como programáticamente. Adicionalmente, con el propósito se pierde el componente 2 de la MIR, que es sobre las becas. Por consiguiente es cuestionable otorgarle calificación a este nivel de la MIR.

**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa.

Si no se identifica una relación causal entre el Propósito y el Fin del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.    |
| 2     | • El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.   |
| 3     | • El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta. |
| 4     | • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.     |

Como se ha mencionado en el presente Tomo, la etapa actual de la materia educativa es la del derecho a la educación, que en este caso no solamente se alcanza con la infraestructura educativa. En consecuencia, no le es posible al Evaluador determinar cuantitativamente el valor de la pregunta.



20. **¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

Si no se identifica al menos uno de los elementos del resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en el documento normativo del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.   |
| 2     | • Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.                       |
| 3     | • Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.         |
| 4     | • Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa. |

Al momento de la presente evaluación, estaba en fase de diseño las ROP relativas a apoyos municipales a estuadiantes de educación básica. Por consecuencia, no le fue posible al evaluador determinar la congruencia de la MIR con el documento normativo del programa.

21. **En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

- Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 3     | • Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

Los indicadores de la MIR presentada por el Sujeto Evaluado cumplen con la claridad, relevancia, economía y adecuación, pero no son monitoreables. Esto último es así ya que para monitorear es necesario esperar la consolidación del gasto público a cargo del Instituto Mexiquense para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, y esperar a la actualización de padrones públicos de beneficiarios con becas, por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Por consiguiente, el nivel de respuesta adecuado podría ser 3.



**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Sentido (ascendente, descendente).

Si las Fichas Técnicas de los indicadores del programa no cumplen con al menos una de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 1     | • Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.   |
| 2     | • Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.  |
| 3     | • Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.  |
| 4     | • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas. |

En la relación de información presentada por el Sujeto Evaluado, no envió referencia Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores, por lo que la respuesta es información inexistente.

**23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Si ninguna de las metas del programa cumple con al menos una de las características establecidas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Al contar con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se deben considerar los siguientes supuestos:



| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul>   |
| 2     | <ul style="list-style-type: none"><li>Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul>  |
| 3     | <ul style="list-style-type: none"><li>Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul>  |
| 4     | <ul style="list-style-type: none"><li>Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.</li></ul> |

En congruencia con la respuesta a la pregunta anterior, se actualiza la hipótesis de información inexistente.

**24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:**

- Oficiales o institucionales.
- Con un nombre que permita identificarlos.
- Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- Públicos, accesibles a cualquier persona.

Si los medios de verificación no cuentan con al menos una de las características descritas, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 2     | <ul style="list-style-type: none"><li>Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.</li></ul> |

Derivado de la Evaluación para determinar la congruencia de la MIR, se descubre que los medios de verificación son institucionales, pero carecen de nombre específico para identificarlos, y son poco accesibles para quien no está familiarizado con mecanismos de búsqueda de información en múltiples plataformas de información. A raíz de lo mencionado, la respuesta se ubica en nivel 2.

**25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:**

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.



Si no se identifica algún elemento establecido en la pregunta en ninguno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 1     | • Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.  |
| 2     | • Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.  |
| 3     | • Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas. |
| 4     | • Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.   |

En congruencia con lo manifestado sobre la lógica horizontal de la MIR, como están manifestados los medios de verificación, se dificulta calcular los indicadores; de mencionarse los adecuados, es más probable determinar su contribución al logro del objetivo. A raíz de dicho estudio, al Evaluador no le es posible determinar un puntaje en el presente reactivo.

#### Valoración Final de la MIR

26. **Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado. (Cualitativa)**

| Nivel  | Fin   |   |
|--|---|---|
| Elemento a modificar   | Resumen narrativo   |   |
| Dice   | Debe decir  | Justificación   |
| Contribuir a mejorar los servicios de educación mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa. | Contribuir a lograr el acceso, tránsito y conclusión de la educación básica mediante la provisión de apoyos a NNA | Contribuir desde el municipio en que sea garantizado el derecho a la educación de NNA por medio de políticas y programas de inclusión, más allá que sólo las de infraestructura física. |

Con base en el estudio de las actividades, se identifica que corren a cargo de instancias estatales y federales. En consecuencia, la MIR Tipo no le da protagonismo al municipio en materia de becas, ni de mantenimiento de infraestructura educativa. En congruencia con lo manifestado en las preguntas 16 y 17, el propósito de la MIR solo es consecuencia de uno de los componentes. Ahora bien, y como se ha mencionado en el presente Tomo, la etapa actual de la materia educativa es la del derecho a la educación, que en este caso no solamente se alcanza con la infraestructura educativa. Los indicadores de la MIR presentada por el Sujeto Evaluado cumplen con la claridad, relevancia, economía y adecuación, pero no son monitoreables. Esto último es así ya que para monitorear es necesario esperar la consolidación del gasto público a cargo del Instituto Mexiquense



## GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO Administración 2025-2027



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

---

para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, y esperar a la actualización de padrones públicos de beneficiarios con becas, por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Por consiguiente, se propone modificar el Fin de la MIR para adecuarla al derecho a la educación; en segundo término modificar el propósito para enfocarlo en una población objetivo, que en este caso son las niñas, niños y adolescentes (NNA). Respetar los componentes de infraestructura y de becas, pero anexar un componente que pueda ser producido por el municipio. En ese sentido se anexa el componente de apoyos escolares municipales como un bien propio capaz de ser entregado a la población beneficiaria de contextos municipales incluso de cualquier municipio mexiquense. Cerrar con una actividad enfocada en la validación de expedientes, que es un entregable propio de haber diseñado un programa social para otorgar apoyos a NNA.



## Tomo VI: Presupuesto y Rendición de Cuentas

27. **El programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:**

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Si el programa no ha identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrece o si no desglosa al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

| Nivel | Criterios  |
|-------|--|
| 1     | • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.     |
| 2     | • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.  |
| 3     | • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos. |
| 4     | • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.   |

El Sujeto Evaluado no envió el desglose de los gastos en que incurre el programa.

28. **El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.



- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Si el programa no cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas o los mecanismos no tienen al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 1     | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.  |
| 2     | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.  |
| 3     | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas. |
| 4     | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.   |

El Sujeto Evaluado no remitió información precisa para que el Evaluador pueda establecer si el programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Si el programa no cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones o los procedimientos no cuentan con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "NO".

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes supuestos:

| Nivel | Criterios   |
|-------|---|
| 1     | • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas. |



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

|   |  |
|---|--|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.</li></ul>  |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.</li></ul> |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.</li></ul>   |

El Sujeto Evaluado no envió información para que el Evaluador pondere la calidad de los procedimientos para producir o proveer los bienes y servicios que otorga el programa.



## **Tomo VII: Complementariedades y Coincidencias con otros Programas**

### **30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

- a) El Propósito de los programas.
- b) La definición de la población objetivo.
- c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa
- d) La cobertura del programa.

El programa cuenta con coincidencias en relación con lo realizado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en cuanto a las becas de aprovechamiento escolar, y en materia de infraestructura con la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples a cargo del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.



#### IV. Valoración Final del Diseño del Programa Presupuestario

El programa presupuestario Educación básica, es empleado por el Ayuntamiento de Atizapán, Estado de México, para financiar las actividades sustantivas de la Dirección de Educación y Cultura. En cuanto a la justificación de su creación, está la de mantener en óptimas condiciones la infraestructura escolar, así como la provisión de becas a quienes se encuentran en dicho nivel educativo. Sin embargo, en cuanto a diseño, el programa presupuestario al momento de la evaluación no contaba con el programa social ni con reglas de operación, situación que en dicho tomo arroja un puntaje de 43%, si bien se ha logrado definir el problema, contar con diagnóstico y que existe documentación teórica y/o empírica que sostiene la necesidad de implementar el programa.

En cuanto a la vinculación estratégica del propósito del programa se tiene una debilidad ya que del estudio de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, nacionales y estatales, existe una variación programática. El propósito del programa es sobre infraestructura física de las escuelas, pero estratégicamente las metas y estrategias nacionales, estatales e incluso municipales, son en el derecho a la educación. Por ende, no se proporciona puntaje en el tomo.

En lo que corresponde al análisis de las poblaciones, es patente el desajuste. En principio, siguiendo la línea argumentativa previa, la actualidad es el derecho a la educación que es sustantivo. Pero el propósito del programa, es relativo a una área de enfoque. En ese sentido, se dificulta determinar beneficiarios y mecanismos de selección. Esto último, además por el hecho que los componentes del programa dependen de lo realizado en otros niveles de gobierno. Por consiguiente, no se ha otorgado valor numérico a las respuestas.

En continuidad, no fue posible otorgar una respuesta numérica al padrón de beneficiarios ni a los mecanismos de atención. Esto es así porque en el ejercicio fiscal vigente los componentes se producen de forma externa tanto por IMIFE como por las Secretarías local y federal de educación en materia de becas. En adición, al analizar las Reglas de Operación de ambas instancias, en sus Comités no se establece la participación directa del municipio en la atención del área de enfoque escuelas, ni de la población objetivo de estudiantes de educación básica por medio de la entrega de becas.

La Matriz de Indicadores para Resultados Tipo proporcionada por el sujeto evaluado adolece de cambios profundos a raíz de las transformaciones que ha tenido el tema educativo no sólo en el Estado de México, sino también en el país, que ha transitado a un enfoque de políticas públicas basadas en derechos de las poblaciones. Por consiguiente, se proponen cambios a la MIR de tal suerte que se pueda realizar una nueva alineación programática, así como la incorporación de un componente basado en el diseño de intervenciones desde el municipio, esto mediante apoyos escolares otorgados a los estudiantes del nivel básico de educación.

En materia de presupuesto, el sujeto evaluado no logró hacer la identificación de los gastos en que incurre el programa; tampoco se pudo determinar los mecanismos para volver transparentes las acciones para proporcionar bienes y/o servicios a la ciudadanía del municipio.

Por lo vertido en la presente valoración, es necesario un cambio profundo; es importante empezar por el diseño del programa público, empezando por la elaboración de un auténtico diagnóstico educativo, el estudio de los actores, la formación de la estructura analítica del programa, el diseño de objetivos, la generación del programa como tal, la elaboración de reglas de operación, la creación de convocatoria, su implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.



## **Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

Tal como se encuentra el programa, se tiene la fortaleza de haber identificado un problema público susceptible de insertarse como política pública en la agenda de gobierno. Asimismo, se tiene la fortaleza de contar con atribuciones para operar intervenciones públicas en el nivel educativo básico, las cuales están asentadas en un Reglamento Orgánico que ha sido publicado en Gaceta Municipal, lo que da certeza de los actos de autoridad que pueden darse en el municipio. Es importante mencionar que se presentan oportunidades para coadyuvar en la ejecución de metas nacionales y locales en el ámbito educativo, mediante la colaboración intergubernamental en las becas universales del gobierno federal, así como del inicio de petición para la mejora de la infraestructura educativa municipal. Es posible que como amenazas se tenga que en la programación de gasto, se pudiera "excluir" al municipio en virtud de la suficiencia presupuestal. Por consiguiente y para que no sea solo cuestión de dependencia de gasto público de los niveles superiores de gobierno, el municipio tiene la oportunidad de programar gasto propio para dar apoyos a sus vecinos que se encuentran en instituciones educativas públicas.



## V. Conclusiones

La educación es un pilar fundamental para el progreso y desarrollo de la sociedad. El ejercicio de este derecho por parte de la población es indicativo de un gobierno funcional que está atento a la generación de condiciones para su cumplimiento. Asimismo, que lo tengan garantizado los habitantes es síntoma de conciencia en la ciudadanía de cómo participan activamente en la edificación de una sociedad robusta preparándose para el futuro.

En el caso que nos ocupa, en el municipio es patente la ocupación de su gobierno para emplear programas presupuestarios tendientes a colocar en el centro a las personas. No obstante, resaltan debilidades en la Matriz de Indicadores para Resultados al cotejarlas con la realidad presente en el tema. En primer término, se da prioridad a la infraestructura, más que a quienes está destinada aquella. En efecto, el propósito de la MIR contiene en su inversa la problemática del deterioro físico de las escuelas. Si bien no se descarta en absoluto que sea un factor importante a estudiar en esta materia, es imperativo mirar a los actores en el uso y disfrute de la infraestructura la que no siempre está físicamente en pésimas condiciones. En esa perspectiva es impostergable cambiar la mirada para que en el centro del programa estén las personas.

En segundo lugar, ya no resulta sano evaluar un programa como éste a partir de la dependencia en información de la que no se tiene control. En efecto, en primer lugar no se tiene control de la producción de información para valorar el impacto del mejoramiento de la infraestructura, ya que se debe esperar a la consolidación de las cuentas de instituciones fuera de las propias del municipio. Lo mismo ocurre con el tema de las becas, de las que se debe mencionar corresponden a la capacidad para obtener información de la ciudadanía y/o de los criterios de selección y priorización de instituciones que no son las municipales.

En tercer lugar, en el caso del municipio se cuenta con atribuciones para el sector educativo que definen el ámbito de lo público; sin embargo, es impostergable avanzar en la vertiente técnica mediante la elaboración del diagnóstico específico del sector cubriendo las etapas del marco lógico y que son necesarias para diseñar una política educativa municipal con enfoque en derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio.



## VI. Formatos de Anexos

### Aspectos Susceptibles de Mejora

Son los principales resultados identificados del ejercicio de evaluación, los cuales son aspectos importantes que deben mejorarse en el Programa presupuestario, para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, los ASM se clasificarán en 4 tipos, siendo los siguientes: Específicos, Institucionales, Interinstitucionales e Intergubernamentales, con el propósito de identificar el quienes intervendrán en el cumplimiento de cada uno de ellos, así como el ámbito de responsabilidad que les corresponde.

| Aspectos Susceptibles de Mejora |  |  |             |  |
|---------------------------------|--|--|-------------|--|
| No.                             | ASM  | Número de pregunta de evaluación que lo sustenta | Tipo de ASM | Actividad a realizar   |
| 1                               | Definir la población que presenta el problema o necesidad y su fecha de revisión y actualización | 1  | Específico  | Proponer el problema público   |
| 2                               | Identifica en territorio la población que presenta el problema o necesidad                       | 2  | Específico  | Proponer el problema público   |
| 3                               | Redefinir el propósito del programa  | 4  | Específico  | Realizar el marco lógico del programa  |
| 4                               | Plantear el análisis de población del programa   | 7 a la 12  | Específico  | Diseñar Reglas de Operación o Lineamientos de operación                                      |
| 5                               | Generar el Padrón de Beneficiarios   | 13 a la 15                                       | Específico  | Crear el Padrón de Beneficiarios   |
| 6                               | Modificar la Matriz de Indicadores para Resultados   | 16 a la 21                                       | Específico  | Proponer cambios a la MIR  |
| 7                               | Crear las fichas técnicas de diseño de indicadores   | 22 a la 25                                       | Específico  | Presentar para cada nivel de la MIR, fichas técnicas   |
| 8                               | Proponer un modelo de rendición de cuentas   | 27 a la 29                                       | Específico  | A partir de un marco lógico, crear el presupuesto y mecanismos de transparencia del programa |



Anexo 14  
Ficha Técnica de la Evaluación

| Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación                            |  |
|---|--|
| Nombre del programa evaluado  | Educación Básica   |
| Tipo de Evaluación  | Evaluación de Diseño Programático                            |
| Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación     | 2025   |
| Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa:   | 2025   |
| Fecha en que se concluyó la evaluación  | 30-06-2025   |
| Unidad Responsable de la operación del Pp   | Dirección de Educación y Cultura                             |
| Servidor(a) público(a) responsable del programa                                   | Valentín Flores Ramírez                                      |
| Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| Nombre de la instancia evaluadora (Sólo evaluaciones externas)                    | No Aplica  |
| Nombre del coordinador(a) de la evaluación  | Felipe Temoltzi García                                       |
| Nombre de los(as) principales colaboradores(as)                                   | No Aplica  |
| Forma de contratación de la instancia evaluadora                                  | No Aplica  |
| Costo total de la evaluación con I.V.A. incluido. (Sólo evaluaciones externas)    | No Aplica  |
| Fuente de financiamiento  | No Aplica  |

Dado en el municipio de Atizapán, Estado de México, a los treinta días del mes de junio de 2025